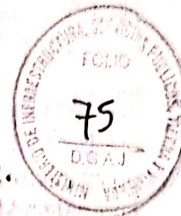


« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EAS/MRC.-  
EXP. N° 612-83/2019.-

DECRETO N° **2833**-ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente René Oscar SOTO, Categoría 6 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, al cargo Categoría 24; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05 según consta en fs. 3 de autos.

Que a fs. 50 obra Certificación de Servicios evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 62/63 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, opinión que comparte la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales a fs. 63 vlt. Asimismo, y a instancias de lo solicitado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fs. 71 dicha Coordinación manifiesta que "...corresponde se le asigne el beneficio a partir del año 2018...".

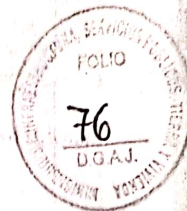
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2018, al agente **Oscar Rene SOTO, CUIL N° 20-11256625-3**, personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con la Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, para la U.de O.: "V3A" - **Dirección General de Arquitectura**, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando crédito de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" **Obligaciones a Cargo del Tesoro: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502"**.-

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



**2833** -ISPTyV.-  
**2 - CORRESPONDE A DECRETO N°**

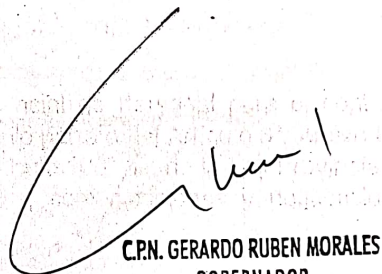
**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

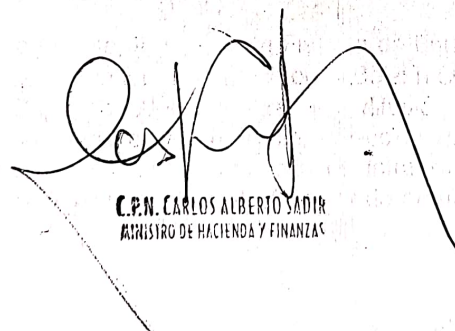
**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Fecho, pase a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS